



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho el presente proceso, junto con el escrito por medio del cual se solicita la terminación del proceso por transacción entre las partes, Provea.

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE	JUVENAL ARIAS TORRES C.C. 14.439.755 ALEJANDRO BORREGO ARIAS PASAPORTE 505796685
DEMANDADO	ALEJANDRO CORDOBA ARIAS C.C. 1.107.053.240 ANDRÉS FELIPE CÓRDOBA ARIAS C.C. 1.107.034.245 MARÍA EVELYN CÓRDOBA ARIAS C.C. 38.600.679
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00136-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría y leído el escrito de solicitud de terminación anormal anticipada del proceso por transacción entre las partes, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la transacción celebrada entre las partes en el proceso de la referencia, en la forma y términos contenidos en el escrito de solicitud de terminación que se allega.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación anormal del proceso de la referencia por transacción celebrada entre las partes.

TERCERO: Como Consecuencia de la terminación se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

CUARTO: ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GONZALO SEPÚLVEDA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

a. c. t.